



MUNICIPALIDAD
PRDVINICIAL DE TACNA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 487 - 2023 - MPT

Tacna, 10 AGO 2023

VISTO:

La Resolución de Alcaldía Nº 308-19 de fecha 11 de abril del 2019, la Resolución de Alcaldía Nº 175-2020 de fecha 05 de marza del 2020, el Memoróndum Nº 207-2023-A/MPT de fecha 08 de agosto del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Reforma Constitucional Nº 28607, reconoce a los Gobiernos Locales, autonomía páflica, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativas, y de administración, con sujeción al ardenamiento jurídica; concordante con las artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 Ley Orgónica de Municipalidades.

Que, mediante Decreto Supremo Nº 007-2019-MIMP de fecha 04 de abril del 2019, se declara concluido el procesa de efectivizacion de la transferencia de funciones y competencias del Ministerios de la Mujer y Poblaciones Vulnerables al Gobierno Local Provincial de Tacna, en el marco del Decreta Legislativo Nº 1411.

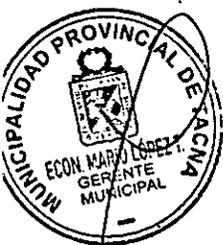
Que, a través de la Resolución Ministerial Nº 128-2019-MIMP de fecha 03 de mayo del 2019, se aprueban los "LINEAMIENTOS PARA LA DESIGNACIÓN Y REMOCIÓN DE LOS MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y GERENTE/A GENERAL DE LAS SOCIEDADES DE BENEFICENCIA", los cuales tienen como finalidad contar con miembros del Directoria y Gerentes Generales que tengan la calificación profesional y experiencia necesarias para gestionar las Sociedades de Beneficencia y asegurar el cumplimiento de su finalidad institucional.

Que, de conformidad con el artículo 8º del Decreta Legislativo Nº 1411 que regula la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgónica y otras actividades de las Sociedades de Beneficencia, modificada par el Decreto de Urgencia Nº 009-2020, expresa "8.1. El Directorio está integrado por cinco (5) miembros, quienes deben ser residentes de la jurisdicción donde funciona la Sociedad de Beneficencia, contar con estudios universitarios concluidos y con experiencia laboral mínima de cinco (5) años en entidades públicas o privadas. El Ministerio de la Mujer y Pablaciones Vulnerables emite los lineamientos necesarios para la designación de los miembros del Directorio. 8.2. La composición del Directorio es la siguiente: a) Dos (02) personas designadas por el Gobierno Local Provincial, donde se encuentra ubicada la Sociedad de Beneficencia, uno de los cuales es designado como Presidente/a del Directorio. (...)".

Asimismo, el numeral B.3 de la narma acotada dispone que "La designación y remoción de las/los miembros del Directorio son de libre decisión y se formalizan a través de la respectiva resolución emitida por el/la titular de cada una de las entidades señaladas en el numeral 8.2 del presente Decreto Legislativo. Tratándose de remoción basada en mérito a la confianza no requiere invocación de causal alguna, ni de procedimiento disciplinario. El/La Presidente/a y los/las demás miembros del Directorio no mantienen relación laboral con la Sociedad de Beneficencia en la que participan".

Que, a través de la Resolución de Alcaldía Nº 308-19 de fecha 11 de abril del 2019, se resuelve "Designar a partir de la fecha al Abog. MARIO SALAMANCA GARCIA, como Miembro del Directorio de la Beneficencia Publica de Tacna en representación de la Municipalidad Provincial de Tacna", la cual fue ratificada con la Resalución de Alcaldía Nº 175-2020 de fecha 05 de marza del 2020.

Que, mediante Memoróndum Nº 207-2023-A/MPT de fecha 08 de agosto del 2023, se indica que el Ing. Giancarlo Osnar Mamani Ramani será designada como Miembro del Directorio de la Beneficencia Pública de Tacna, en representación de la Municipalidad Provincial de Tacna; por lo que es pertinente emitir el presente acto resolutivo.





MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE TACNA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 487 - 2023 - MPT

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; y contando con el Vº8º de la Gerencia Municipal, la Oficina General de Asesoría Jurídica y la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria de la Municipalidad Provincial de Tacna.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DAR POR CONCLUIDA al 10 de agosto del 2023, la designación del Abog. **MARIO SALAMANCA GARCIA** como Miembro del Directorio de la Beneficencia Pública de Tacna, en representación de la Municipalidad Provincial de Tacna; en consecuencia, dejar sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 308-19 de fecha 11 de abril del 2019 y la Resolución de Alcaldía N° 175-2020 de fecha 05 de marzo del 2020.

ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR a partir del 11 de agosto del 2023, al Ing. **GIANCARLO OSNAR MAMANI ROMANI** como **MIEMBRO DEL DIRECTORIO DE LA BENEFICENCIA PUBLICA DE TACNA**, en representación de la Municipalidad Provincial de Tacna.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria de la Municipalidad Provincial de Tacna comunique y disponga la publicación de la presente en el portal web de la institución.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR con la presente Resolución a los interesados y demás áreas pertinentes de la Municipalidad Provincial de Tacna.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA

.....
Cnl PNP(r) **PASCUAL MILTON GUISA BRAVO**
ALCALDE

C.c. Alcaldía
GM
OGGRH
SBT
Interesados
Archivo
PMGB/